

SEÑORA

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA, CALDAS, –
La Ciudad.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
Demandante: DANIELA CASTRO ANDRADE.
Demandado: JOSE JAVIER CASTRO LLANO.
Radicado: 2021-551

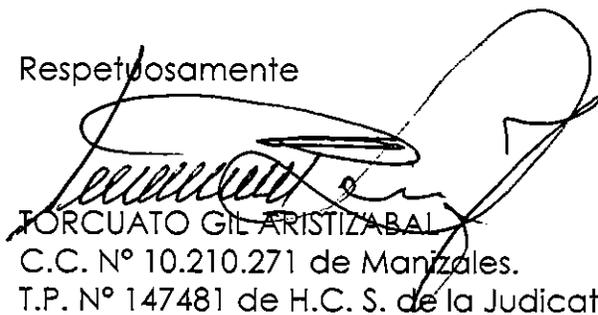
Asunto: LIQUIDACION ACTUALIZADA DE LAS CUOTAS
ALIMENTARIAS DEBIDAS POR EL DEMANDADO, ORDENADAS POR EL
DESPACHO MEDIANTE SENTENCIA.

TORCUATO GIL ARISTIZABAL, mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Manizales Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y conocido en su despacho como apoderado Judicial de la parte demandante, Señorita DANIELA CASTRO ANDRADE, también mayor y vecina del Municipio de Villamaría, Caldas, me permito presentar para su consideración LA LIQUIDACION ACTUALIZADA de los valores de las cuotas de alimentos debidas por el demandado Señor JOSE JAVIER CASTRO LLANO en favor su hija DANIELACASTRO ANDRADE, ordenada por su despacho.

Adjunto la actualización ordenada desde el mes de Marzo del año 2009, hasta el día 31 del mes de Julio del año 2023 inclusive. Todo ello con la debida aplicación de I.P.C correspondiente a cada año.

Del Señor Juez,

Respetuosamente



TORCUATO GIL ARISTIZABAL
C.C. N° 10.210.271 de Manizales.
T.P. N° 147481 de H.C. S. de la Judicatura

AÑO 2009

CUOTA MENSUAL PACTADA A PARTIR DEL MES DE MARZO DEL 2009.....	\$300.000
MARZO	\$300.000
ABRIL	\$300.000
MAYO	\$300.000
JUNIO	\$300.000
JULIO	\$300.000
AGOSTO	\$300.000
SEPTIEMBRE	\$300.000
OCTUBRE	\$300.000
NOVIEMBRE	\$300.000
DICIEMBRE	\$300.000
TOTAL AÑO 2009	\$3.000.000

AÑO 2010

CUOTA	\$300.000
+INCREMENTO PARA EL AÑO 2010 DE ACUERDO CON EL I.P.C. DECRETADO POR EL GOBIERNO (= \$ 9.510.00)	+ 3.17%
ENERO	\$309.510
FEBRERO	\$309.510
MARZO	\$309.510
ABRIL	\$309.510
MAYO	\$309.510
JUNIO	\$309.510
JULIO	\$309.510
AGOSTO	\$309.510
SEPTIEMBRE	\$309.510
OCTUBRE	\$309.510
NOVIEMBRE	\$309.510
DICIEMBRE	\$309.510
TOTAL AÑO 2010	\$3.714.120

AÑO 2011

CUOTA	\$309.510
+ INCREMENTO PARA EL AÑO 2011 DE ACUERDO CON EL I.P.C DECRETADO POR EL GOBIERNO (\$ 11.544,00)	+ 3.73%
ENERO	\$321.054
FEBRERO	\$321.054
MARZO	\$321.054
ABRIL	\$321.054
MAYO	\$321.054
JUNIO	\$321.054
JULIO	\$321.054
AGOSTO	\$321.054
SEPTIEMBRE	\$321.054
OCTUBRE	\$321.054
NOVIEMBRE	\$321.054
DICIEMBRE	\$321.054
TOTAL AÑO 2011	\$3.852.648

AÑO 2012

CUOTA	\$321.054
+ INCREMENTO PARA EL AÑO 2012 DE ACUERDO CON EL I.P.C DECRETADO POR EL GOBIERNO (\$ 7.833.00)	+ 2.44%
ENERO	\$328.887
FEBRERO	\$328.887
MARZO	\$328.887
ABRIL	\$328.887
MAYO	\$328.887
JUNIO	\$328.887
JULIO	\$328.887
AGOSTO	\$328.887
SEPTIEMBRE	\$328.887
OCTUBRE	\$328.887
NOVIEMBRE	\$328.887
DICIEMBRE	\$328.887
TOTAL AÑO 2012	\$3.946.644

AÑO 2013

CUOTA	\$328.887
+ INCREMENTO PARA EL AÑO 2013 DE ACUERDO CON EL I. P.C DECRETADO POR EL GOBIERNO (\$ 6.380.00)	+ 1.94%
ENERO	\$335.267
FEBRERO	\$335.267
MARZO	\$335.267
ABRIL	\$335.267
MAYO	\$335.267
JUNIO	\$335.267
JULIO	\$335.267
AGOSTO	\$335.267
SEPTIEMBRE	\$335.267
OCTUBRE	\$335.267
NOVIEMBRE	\$335.267
DICIEMBRE	\$335.267
TOTAL AÑO 2013	\$4.023.204

AÑO 2014

CUOTA	\$335.267
+ INCREMENTO PARA EL AÑO 2014 DE ACUERDO CON EL I.P.C. DECRETADO POR EL GOBIERNO (\$ 12.270.00)	+ 3,66%
ENERO	\$347.537
FEBRERO	\$347.537
MARZO	\$347.537
ABRIL	\$347.537
MAYO	\$347.537
JUNIO	\$347.537
JULIO	\$347.537
AGOSTO	\$347.537
SEPTIEMBRE	\$347.537
OCTUBRE	\$347.537
NOVIEMBRE	\$347.537
DICIEMBRE	\$347.537
TOTAL AÑO 2014	\$4.170.444

AÑO 2015

CUOTA	\$347.537
+ INCREMENTO PARA EL AÑO 2015 DE ACUERDO CON EL I.P.C DECRETADO POR EL GOBIERNO (\$ 23.528.00)	+ 6.77%
ENERO	\$371.065
FEBRERO	\$371.065
MARZO	\$371.065
ABRIL	\$371.065
MAYO	\$371.065
JUNIO	\$371.065
JULIO	\$371.065
AGOSTO	\$371.065
SEPTIEMBRE	\$371.065
OCTUBRE	\$371.065
NOVIEMBRE	\$371.065
DICIEMBRE	\$371.065
TOTAL AÑO 2015	\$4.452.780

AÑO 2016

CUOTA	\$371.065
+INCREMENTO PARA EL AÑO 2016 DE ACUERDO CON EL I.P.C. DECRETADO POR EL GOBIERNO (\$ 21.336.00)	+ 5.75%
ENERO	\$392.401
FEBRERO	\$392.401
MARZO	\$392.401
ABRIL	\$392.401
MAYO	\$392.401
JUNIO	\$392.401
JULIO	\$392.401
AGOSTO	\$392.401
SEPTIEMBRE	\$392.401
OCTUBRE	\$392.401
NOVIEMBRE	\$392.401
DICIEMBRE	\$392.401
TOTAL AÑO 2016	\$4.708.812

AÑO 2017

CUOTA	\$392.401
+INCREMENTO PARA EL AÑO 2017 DE ACUERDO CON EL I. P. C. DECRETADO POR EL GOBIERNO (\$ 16.049.00)	+ 4.09%
ENERO	\$408.450
FEBRERO	\$408.450
MARZO	\$408.450
ABRIL	\$408.450
MAYO	\$408.450
JUNIO	\$408.450
JULIO	\$408.450
AGOSTO	\$408.450
SEPTIEMBRE	\$408.450
OCTUBRE	\$408.450
NOVIEMBRE	\$408.450
DICIEMBRE	\$408.450
TOTAL AÑO 2017	\$4.901.400

AÑO 2018

CUOTA	\$408.450
+ INCREMENTO PARA EL AÑO 2018 DE ACUERDO CON EL I. P. C, DECRETADO POR EL GOBIERNO (\$ 12.988.00)	+ 3.18%
ENERO	\$421.438
FEBRERO	\$421.438
MARZO	\$421.438
ABRIL	\$421.438
MAYO	\$421.438
JUNIO	\$421.438
JULIO	\$421.438
AGOSTO	\$421.438
SEPTIEMBRE	\$421.438
OCTUBRE	\$421.438
NOVIEMBRE	\$421.438
DICIEMBRE	\$421.438
TOTAL AÑO 2018	\$5.057.256

AÑO 2019

CUOTA	\$421.438
+INCREMENTO PARA EL AÑO 2019 DE ACUERDO CON EL I. P. C. DECRETADO POR EL GOBIERNO (\$ 16.014.00)	+ 3.80%
ENERO	\$437.452
FEBRERO	\$437.452
MARZO	\$437.452
ABRIL	\$437.452
MAYO	\$437.452
JUNIO	\$437.452
JULIO	\$437.452
AGOSTO	\$437.452
SEPTIEMBRE	\$437.452
OCTUBRE	\$437.452
NOVIEMBRE	\$437.452
DICIEMBRE	\$437.452
TOTAL AÑO 2019	\$5.249.424

AÑO 2020

CUOTA	\$437.452
+ INCREMENTO PARA EL AÑO 2020 DE ACUERDO CON EL I. P. C. DECRETADO POR EL GOBIERNO (\$ 7.042.00)	+ 1.61%
ENERO	\$444.494
FEBRERO	\$444.494
MARZO	\$444.494
ABRIL	\$444.494
MAYO	\$444.494
JUNIO	\$444.494
JULIO	\$444.494
AGOSTO	\$444.494
SEPTIEMBRE	\$444.494
OCTUBRE	\$444.494
NOVIEMBRE	\$444.494
DICIEMBRE	\$444.494
TOTAL AÑO 2020	\$5.333.928

AÑO 2021

CUOTA	\$444.494
+ INCREMENTO PARA EL AÑO 2021 DE ACUERDO CON EL I. P. C, DECRETADO POR EL GOBIERNO (\$ 24.980.00)	+ 5.62%
ENERO	\$469.474
FEBRERO	\$469.474
MARZO	\$469.474
ABRIL	\$469.474
MAYO	\$469.474
JUNIO	\$469.474
JULIO	\$469.474
AGOSTO	\$469.474
SEPTIEMBRE	\$469.474
OCTUBRE	\$469.474
NOVIEMBRE	\$469.474
DICIEMBRE	\$469.474
TOTAL AÑO 2021	\$5.633.688

AÑO 2022

CUOTA	\$472.751
+ INCREMENTO PARA EL AÑO 2022 DE ACUERDO CON EL I. P. C, DECRETADO POR EL GOBIERNO (\$ 28.257)	+ 13.12%
ENERO	\$472.751
FEBRERO	\$472.751
MARZO	\$472.751
ABRIL	\$472.751
MAYO	\$472.751
JUNIO	\$472.751
JULIO	\$472.751
AGOSTO	\$472.751
SEPTIEMBRE	\$472.751
OCTUBRE	\$472.751
NOVIEMBRE	\$472.751
DICIEMBRE	\$472.751
TOTAL AÑO 2022	\$5.673.012

AÑO 2023

CUOTA	\$530.096
+ INCREMENTO PARA EL AÑO 2022 DE ACUERDO CON EL I. P. C, DECRETADO POR EL GOBIERNO (\$ 57.345)	+ 12.13%
ENERO	\$530.096
FEBRERO	\$530.096
MARZO	\$530.096
ABRIL	\$530.096
MAYO	\$530.096
JUNIO	\$530.096
JULIO 31 DE 2023	\$530.096
TOTAL AÑO 2023	\$3.710.672

TOTALES AÑO A AÑO

TOTAL AÑO 2009	\$ 3.000.000
TOTAL AÑO 2010	\$ 3.714.120
TOTAL AÑO 2011	\$ 3.852.648
TOTAL AÑO 2012	\$ 3.946.644
TOTAL AÑO 2013	\$ 4.023.204
TOTAL AÑO 2014	\$ 4.170.444
TOTAL AÑO 2015	\$ 4.452.780
TOTAL AÑO 2016	\$ 4.708.812
TOTAL AÑO 2017	\$ 4.901.400
TOTAL AÑO 2018	\$ 5.057.256
TOTAL AÑO 2019	\$ 5.249.424
TOTAL AÑO 2020	\$ 5.333.928
TOTAL AÑO 2021	\$ 5.633.688
TOTAL AÑO 2022	\$ 5.673.012
TOTAL A JULIO 31 2023	\$ 3.710.672
TOTAL CAPITAL	\$ 64.428.032

RAD. 2021-551

TORCUATO GIL <giltorcuato@hotmail.com>

Mar 1/08/2023 5:00 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Villamaria <j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (204 KB)

MEMORIAL.pdf; ACTUALIZACIÓN LIQUIDACION.pdf;

Buenas tardes, adjunto liquidación actualizada solicitada por su despacho.

favor acusar recibido